CONTRATO DE OBRA "A TODO COSTO" No. MC 2025-15

Entre los suscritos a saber ***ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS***, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 87.452.643 de Samaniego (N), en su calidad de Rector(a) y Ordenador del Gasto, quien obra en nombre de la Institución Educativa "Simón Bolívar", Identificada con NIT. No. 800223122-1, quien en adelante se denominará ***CONTRATANTE***, de una parte y por la otra el Señor(a) ***DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA*** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 13.071.860 de Pasto (N), actuando en calidad de quien en adelante se denominará el ***CONTRATISTA,*** hemos acordado celebrar el Contrato de obra a todo costo, previas las siguientes consideraciones: 1)- El Rector de la Institución Educativa "Simón Bolívar" en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 715 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación de la Institución Educativa "Simón Bolívar" 2)- La Institución Educativa "Simón Bolívar" atendiendo la Invitación y estudio previo y demás documentos que hagan parte integra del proceso de selección, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procedió a llevar a cabo la contratación mediante el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 2025-15. 3)- Que ***DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA,*** identificado cédula de ciudadanía No. 13.071.860 de Pasto (N), presentó propuesta para realizar la obra cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE LA SEDE SAN LUIS GONZAGA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR" DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, FINANCIADO CON RECURSOS DE FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA"*** 4)-Que una vez analizada la propuesta presentada por ***DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA***, la Institución Educativa "Simón Bolívar", considera conveniente su contratación. 5)- Que el Contratista declara que conoce las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia no se haya inhabilitado para celebrar el presente contrato. En caso de ocultar alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, responderá conforme con el artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993. 6)-Que existe la disponibilidad presupuesta No 2025-17 del 20 de octubre de 2025 imputado al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.07.02 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa, expedido por la Institución Educativa "Simón Bolívar" por lo tanto el pago se sujetará a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y flujo de efectivo en razón a lo anterior hemos convenido la celebración de un contrato de obra a todo costo contenido en las siguientes estipulaciones: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la Institución Educativa "Simón Bolívar" a ejecutar el: ***"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE LA SEDE SAN LUIS GONZAGA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR" DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, FINANCIADO CON RECURSOS DE FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA"*** 4) de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato, según las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

SEDE EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PRELIMINARES				
1.1	CERRAMIENTO PREVENTIVO H=2,10M	ML	25	$ 39.899,00	$ 997.475,00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	93,09	$ 6.739,00	$ 627.334,00
1.3	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA HASTA E=0.15 M, INCLUYE DESALOJO	M2	24,78	$ 39.405,00	$ 976.456,00
1.4	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO HASTA E=0.25 M, INCLUYE DESALOJO	M2	2,64	$ 79.756,00	$ 210.556,00
1.5	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.05 M, INCLUYE DESALOJO	M2	71	$ 30.133,00	$ 2.139.443,00
SUBTOTAL					**$ 4.951.264,00**
2	EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-1.50M, INCLUYE DESALOJO	M3	2,64	$ 68.964,00	$ 182.065,00
2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,66	$ 165.831,00	$ 109.448,00
SUBTOTAL					**$ 291.513,00**
3	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
3.1	VIGAS DE CIMIENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	0,69	$ 1.021.367,00	$ 704.743,00
3.2	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	0,79	$ 1.187.331,00	$ 937.991,00
3.3	PLACA BASE CONCRETO HASTA E=0.10 PSI 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	71	$ 121.363,00	$ 8.616.773,00
3.4	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	416,01	$ 9.701,00	$ 4.035.746,00
3.5	CERCHAS EN VARILLA DE 1/2, INCLUYE PINTURA	KG	86,24	$ 27.304,00	$ 2.354.697,00
SUBTOTAL					**$ 16.649.950,00**
4	MAMPOSTERÍA, REPELLOS Y ACABADOS				
4.1	MURO EN LADRILLO COMÚN 0.12 M	M2	15,84	$ 87.114,00	$ 1.379.886,00
4.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.14 M	M2	21,78	$ 104.010,00	$ 2.265.338,00
4.3	PAÑETE DE MURO, E=1.5 CM	M2	79,4	$ 36.666,00	$ 2.911.280,00
4.4	PAÑETE PARA NIVELACIÓN DE PISO, HASTA E=2.0 CM	M2	71	$ 35.445,00	$ 2.516.666,00
4.5	ESTUCO INTERIOR PARA MUROS	M2	86,9	$ 15.955,00	$ 1.386.490,00
4.6	PINTURA VINILO TIPO 1 A 3 MANOS	M2	198,11	$ 17.589,00	$ 3.484.557,00
4.7	PINTURA PARA CUBIERTA DE ETERNIT 2 MANOS	M2	71	$ 43.838,00	$ 3.112.498,00
4.8	PISO CERÁMICA TRÁFICO 5, INCLUYE GUARDA ESCOBA	M2	71	$ 90.830,00	$ 6.448.930,00
4.9	PISO EN GRAMA SINTÉTICA PAISAJISMO	M2	87,19	$ 117.851,00	$ 10.275.211,00
4.10	CIELO RASO EN PVC E=7 MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO	M2	71	$ 90.846,00	$ 6.450.066,00
SUBTOTAL					**$ 40.230.922,00**
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	15	$ 99.670,00	$ 1.495.050,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARA TIPO PANEL LED DE 30W, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	12	$ 105.713,00	$ 1.268.556,00
SUBTOTAL					**$ 2.763.606,00**
TOTAL, COSTOS DE OBRA					**$ 64.887.255,00**

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO-CONTRATO ADICIONAL: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Valor. - El valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.887.255). FORMA DE PAGO. - La Institución Educativa "Simón Bolívar" realizará el pago correspondiente al contrato de la siguiente manera: la ejecución de las obras se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y especificaciones técnicas del proyecto. Se contempla el otorgamiento de un anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se firme el acta de inicio y se cumplan los requisitos legales establecidos para legalización del contrato. El saldo restante del 60%, será cancelado al finalizar la ejecución de la obra, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega a satisfacción de los trabajos. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones. NOTA 1: La Institución Educativa "Simón Bolívar" no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley (pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste, debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. CUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA la Institución Educativa "Simón Bolívar", podrá imponer mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, que sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto la Institución Educativa "Simón Bolívar" y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto se entiende autorizado a la Institución Educativa "Simón Bolívar", para exigir al garante que ejecute las obligaciones incumplidas. La presente no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual la Institución Educativa "Simón Bolívar", podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. QUINTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause la Institución Educativa "Simón Bolívar", no imputables a fuerza mayor o caso fortuito. SEXTA: CESION DEL CONTRATO. Por su carácter de intuito personal, el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de la Institución Educativa "Simón Bolívar", SEPTIMA: COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato serán resueltas mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. OCTAVA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1)- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos soportes del presente contrato. 1) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y/o Supervisor del Contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la Institución Educativa "Simón Bolívar". 9) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesario.11) Suministrar elementos originales y de primera calidad para la ejecución de la obra. 12) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 13) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que presenten terceros, autoridades y agentes del sector, con ocasión a la ejecución del contrato de obra. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 15) El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 16) Mantener indemne a la Institución Educativa "Simón Bolívar", por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Institución Educativa "Simón Bolívar", o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos,

hechos u omisiones de la Institución Educativa "Simón Bolívar", sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato de obra. 17) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor y/o supervisor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación. 18) Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 19) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 20) Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la obra. NOVENA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 828 de 2003, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al pago de los aportes mensuales y a la presentación de recibos o constancias de los mismos, al Supervisor del Contrato, para la expedición de la certificación de cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios. DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR": A parte de los derechos y deberes señalados en la Ley General de contratación, la Institución Educativa "Simón Bolívar", se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; A formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden Legal que consideren convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes OBLIGACIONES ESPECIALES: a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad de la obra contratada. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa "Simón Bolívar", en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato. DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del Rector(a) de la Institución Educativa o de la persona que este delegue, previo cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se podrá solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, a través del profesional designado para tal fin. DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS. - Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL- Este contrato se regirá por las normas de los códigos civil y de comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - Las partes contratantes de común acuerdo liquidarán el presente contrato, a más tardar antes del vencimiento

de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o a la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. Si el CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada cuando la Institución Educativa "Simón Bolívar", lo requiriera, se procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. DÉCIMA QUINTA: GARANTIAS: El contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos y de conformidad con el texto de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15., del Decreto 1082 de 2015: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación b) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. c) Estabilidad de la Obra: 10% del valor total del contrato con una vigencia, (07) meses contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a satisfacción la obra. d) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal b)-La propuesta c)-Aprobación de la garantía única de cumplimiento; DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato celebrado se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la Institución Educativa "Simón Bolívar", consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION. Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato las firmas de las partes y para su ejecución de la disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas. DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: El Contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente contrato

En constancia se firma en el Municipio de Samaniego (N), a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS
RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR"
C.C No 87.452.643 de Samaniego (N)

POR EL CONTRATISTA:

DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA
C.C No 13.071.860 de Pasto (N)
M.P: 52202-348389 NRÑ
Calle 15 No 23-70 APT 201
darwin_chamorro@hotmail.com
3136439793

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA NO MC 2025-15	
Ciudad y fecha:	Municipio de Samaniego (N), 15 de octubre de 2025
Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR"
Rector:	ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS
Identificación:	87.452.643 de Samaniego (N)
Supervisor	ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS
Contratista	DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA
Nit O C.C.	13.071.860 de Pasto (N)
T.P No	52202-348389 NRÑ
Objeto:	"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE PREESCOLAR DE LA SEDE SAN LUIS GONZAGA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR" DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, FINANCIADO CON RECURSOS DE FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA"
Valor:	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($64.887.255)
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más
Fecha de finalización:	13 de noviembre de 2025
Certificado de disponibilidad presupuestal	No 2025-17 del 20 de octubre de 2025
Registro presupuestal	No 2025000005 del 14 de octubre de 2025
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la construcción
Resolución de aprobación de pólizas:	ACTA No 01 del 15 de octubre de 2025

En la presente fecha, en la dirección de la Institución Educativa "Simón Bolívar", se reunieron:

El señor(a) **ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS**, Rector de la Institución Educativa "Simón Bolívar", y el Señor(a) DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA identificado con C.C No 13.071.860 de Pasto (N), en calidad de contratista de obra, con el fin de protocolizar el acta de inicio del **Contrato de Obra NO MC 2025-15** del objeto anteriormente enunciado.

En la presente, se deja constancia escrita y expresa de los siguientes hechos:

1. La supervisión estará a cargo del Rector y Ordenador del Gasto quien se encargará de la supervisión y seguimiento de la correcta ejecución de la obra.

2. El contratista se compromete a cumplir de manera Integra, efectiva y oportuna con el objeto del contrato y demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, estudio previo y de la Ofertar presentada, así como de lo que haya estipulado en el contenido del Contrato.

3. La Institución Educativa "Simón Bolívar", se compromete a cumplir con las obligaciones pactadas por la contraprestación recibida, por parte del contratista.

4. Todos los perjuicios ocasionados en la ejecución de la obra están a cargo del contratista

LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas en la obra son las relacionadas en el documento **Anexo No. 6 - Formato de Propuesta Económica.** documento que hace parte integra de la presente acta.

Para constancia se firma en el Municipio de Samaniego (N), a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron:

Por el contratista:

ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS
C.C 87.452.643 de Samaniego (N)
Rector y Ordenador del gasto
Institución Educativa "Simón Bolívar"

Por el contratante:

DARWIN JOAN CHAMORRO PANTOJA
C.C No 13.071.860 de Pasto (N)

ACTA No 01 DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Municipio de Samaniego (N), 15 de octubre de 2025.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por la empresa MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT No 13.071.860 de Pasto (N), para amparar la selección de Mínima Cuantía NO MC 2025-15, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BATERÍA SANITARA DE LA SEDE NO2 ESCUELA INTEGRADA DE VILLANUEVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR" DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (N), FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS PARA PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL". Para el efecto, se recibe las Pólizas **No 41-44-101298306** y **No 41-40-101057760** con fecha de expedición 15 de octubre de 2025, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, como Garantía Única que ampara; ***"Cumplimiento del Contrato, en favor de entidades Estatales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual",*** finalmente se tendrá a la Institución Educativa "Simón Bolívar" como beneficiaria de las pólizas del contrato de NO MC 2025-15.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$7.274.185,40	05/10/2025	05/03/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$14.548.370,80	05/10/2025	05/05/2026
estabilidad y calidad de la obra	$3.637.092,70	05/10/2025	05/06/2026
Predios labores y operaciones	$284.700.000,00	05/10/2025	05/11/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$284.700.000,00	05/10/2025	05/11/2025
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$284.700.000,00	05/10/2025	05/11/2025

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas, las mismas se ajustan a lo requerido por la Institución Educativa "Simón Bolívar", a través del contrato NO MC 2025-15 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No 41-44-101298306 y Responsabilidad Civil Extracontractual No 4 41-40-101057760.

ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS
C.C 87.452.643 de Samaniego (N)
Rector y Ordenador del gasto